



**Excmo.  
Ayuntamiento  
de  
Güímar**

**SOLICITUD DE REGISTRO DE COLONIA FELINA**

**DATOS DE LA COLONIA**

Zona urbana de establecimiento (delimitar):
---

**MIEMBROS DE LA COLONIA** (Indicar cantidad)

Hembras sin esterilizar	Hembra esterilizadas	Machos sin esterilizar	Machos esterilizados	Bebés	No se conoce sexo

**DATOS DEL/LOS/RESPONSABLE/ES**

Organización/Entidad:	C.I.F:
Nombre y apellidos:	N.I.F/N.I.E:
Domicilio a efectos de notificación:	
E-mail:	Teléfonos:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Apellidos y Nombre	N.I.F/N.I.E.
Domicilio a efectos de notificación	
E-mail	Teléfonos

**OBSERVACIONES**

--

Güímar, a..... de .....de 20.....

**Fdo.**\_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos por Ud. facilitados se rán tratados por el **Ayuntamiento de Güímar**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito acompañado de NIF en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en: **C/ El Ayuntamiento, 4, Güímar** o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos [dpo@guimar.es](mailto:dpo@guimar.es). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

*Tiene disponible más información del tratamiento de sus datos en: <http://guimar.es/wp-content/uploads/2019/10/Registro-de-Actividades-de-Tratamiento.pdf>*



#### **GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.**

Una vez realizado el registro del presente documento, se abrirá un plazo de 3 meses para responder con la adhesión de la colonia al Proyecto C.E.R. o la negación a dicha inclusión.

Las personas físicas y organizaciones o entidades cívicas o cuidadoras hasta ahora encargadas de cuidar esa colonia pasarán a tener la consideración de responsable de la colonia de gatos y deben de tener un carnet identificativo expedido por este Ayuntamiento y recibirán información y formación básica en la materia de manejo de puntos de alimentación, captura, retorno y seguimiento de los miembros de la colonia, así como medidas preventivas de manejo para evitar enfermedades y zoonosis. La persona responsable en el documento tendrá la condición de gestor/a pudiendo perder dicha condición si incumpliese alguna de las obligaciones estipuladas.

#### **OBLIGACIONES DE LOS GESTORES/AS DE LAS COLONIAS FELINAS.**

La adhesión de la colonia al Proyecto C.E.R. obliga al gestor/a a:

- a. Al correcto cuidado, alimentación y a la captura para la esterilización. La esterilización, atención de urgencias y la identificación correrán a cargo del ayuntamiento en cuanto a coste económico se refiere, así como los recursos de alimentación que pueden ser apoyados en coste por entidades particulares o protectoras.
- b. A comunicar mensualmente, o cuando se requiera, el estado de la colonia y de sus miembros, incluidas la aparición de nuevos miembros y las bajas que se produzcan.
- c. A exhibir la acreditación correspondiente emitida por el Ayuntamiento.
- d. A recibir formación de buenas prácticas de gestión.
- e. A tener la colonia en las condiciones que se estipulan en este documento.

La implantación de este modelo de gestión requiere un compromiso serio y responsable por parte del que será el responsable de cuidar y mantener la colonia felina en las mejores condiciones de higiene y salubridad, de tal forma que puedan convivir en el entorno y esto no afecte ni represente un problema para los vecinos.

Por ello se han definido una serie de normas que son de obligado cumplimiento para todos los responsables de cada colonia de gatos.

El incumplimiento de estas obligaciones, durante dos meses consecutivos o cuatro alternos en un periodo de 12 meses, dará lugar a la revocación de la autorización de la colonia de gatos y su eliminación del catálogo de colonias autorizadas, procediéndose al desalojo de los gatos que la componen.

#### **CONDICIONES DE LAS COLONIAS DE GATOS FERALES.**

La alimentación diaria será con pienso seco, evitando todo alimento orgánico y dispondrán siempre de agua limpia y fresca.

Se acostumbrará a los gatos a alimentarse en el mismo lugar y a la misma hora para facilitar su control y observación.

Los recipientes de comida al servicio de la colonia autorizada se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en las áreas de vegetación y deben garantizar por su diseño que no sean susceptibles de ser contaminados o afectados por plagas o insectos o favorecer el acceso de roedores.

Nunca se dejará el alimento en el suelo.

Los restos de alimento y recipientes serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios.

Se podrá dotar de recursos medioambientales para que los gatos de la colonia puedan refugiarse de inclemencias climatológicas y los comederos y bebederos deberán de estar diseñados para evitar la alimentación de otras especies como roedores y la contaminación de los alimentos por insectos u otras plagas.

En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.

El incumplimiento de estas condiciones conllevará la revocación de la autorización como gestor/a.

La vigilancia debe ser realizada a diario, en el momento de alimentar es cuando se deben revisar visualmente los integrantes de la colonia y dar testimonio de aquellos individuos que presenten síntomas de enfermedad, que hayan fallecido o nuevos integrantes de la colonia.

Todas estas incidencias deben quedar registradas y dar información cada mes o cuando se requiera.

La captura para la esterilización debe realizarse con jaulas trampa y el traslado al veterinario concertado debe realizarse lo antes posible.

Las jaulas deben ser tapadas para evitar estrés visual del gato que es trasladado.

La esterilización debe realizarse en el centro veterinario concertado y los gatos deben ser retornados a la colonia en un plazo de tiempo no superior a 48 horas para evitar su estrés salvo contraindicación por parte del equipo veterinario.

La identificación con microchip debe ser realizada en el momento de la esterilización.

La vacunación, desparasitación y el testaje de leucemia/inmunodeficiencia también se realizarán en el momento de la cirugía.

Se realizará un pequeño corte en la oreja izquierda para que el gato sea identificado como gato esterilizado y no volver a ser sometido a un proceso quirúrgico de esterilización, si el gato cambia de ubicación y llega a otra colonia.

Tras el retorno a la colonia los individuos esterilizados deben ser controlados de forma más exhaustiva durante las siguientes 72 horas.

#### **IDENTIFICACIÓN COLONIAS CONTROLADAS DE GATOS FERALES.**

Cada colonia será identificada con un número y nombre para el control interno del Proyecto C.E.R. Además, en cada punto de alimentación deberá colocarse un cartel identificativo e informativo expedido por el ayuntamiento.